



RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 152-2025-A-MDS



Sama, 30 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-RT-AAPAS-GDES/GM-MDS., de fecha 13 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 1238-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 004-2025-OPMABS-IP-MPA-AAPA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N° 1125-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos Planeamiento, el Informe N° 454-2025-GPP-GM/MDS., de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Presupuesto; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 28 de octubre de 2025; el Informe N° 113-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 30 de octubre:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, en su calidad de órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; precisándose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción estricta al ordenamiento jurídico vigente y a las normas de los sistemas administrativos de obligatorio cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la alcaldía representa el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, quien tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) y el artículo 43 de la precitada Ley, los cuales establecen que mediante estas resoluciones se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de la institución;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; modificada mediante la Ley N° 31502, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia

Que, la sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Ley N° 31195, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la referida Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, el cual precisa en su Capítulo III, artículo 25, que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración máxima de veinticuatro (24) meses, iniciando con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culminando con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece en su numeral 6.4 que los plazos para la ejecución de las etapas de las fases (Autorización, Implementación y Ejecución) serán definidos por cada Gobierno Regional y Local, sin exceder los plazos máximos de cada fase previstos en el Reglamento de la Ley N° 29337.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, exige que toda asignación de gasto esté previamente motivada, cuente con programación multianual y opinión favorable de disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante Informe N° 001-2025-RT-ACPCPPVS-GDES/GM-MDS., de fecha 13 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del plan de trabajo correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", aprobado mediante proceso concursable PROCOMPITE Sama 2025, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2025-A-MDS y resolución N° 116-2025-A-MMDS, plan de negocio presentado por la Asociación de Alfajeros y panificadores artesanales de Sama, la cual obtuvo un cofinanciamiento por un monto de S/ 94,197.60 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y siete mil con 60/100 soles), con un aporte efectivo de S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos





RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 152-2025-A-MDS



cincuenta mil 00/100 soles) y una valorización de S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles) por parte de la AEO, el cual tendrá una duración de 12 meses, iniciando en octubre y culminando en septiembre;

Que, mediante el Informe N°1238-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informe que el responsable del PROCOMPITE, solicitó la aprobación del plan de trabajo correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con un presupuesto total que asciende a S/ 118,947.60 de los cuales S/ 94,197.60 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 soles), serán financiados por la Municipalidad Distrital de Sama y S/ 24,750.00 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) serán aportados por la AEO, ante todo lo expuesto, solicita se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su aprobación y trámite correspondiente, al igual que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la creación de meta ya asignada presupuesta, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 004-2025-OPMABS-IP-MPAAAPA-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que habiendo realizado la revisión y evaluación del Plan de trabajo y asignación de la meta presupuesta, correspondiente al Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2706131, considera la Aprobación del Plan de Trabajo y Asignación de meta presupuesta;

Que, mediante el Informe N° 1125-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de octubre de 2025, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe de Aprobación del Plan de Trabajo y Asignación de Meta presupuesta, correspondiente al plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", por lo cual solicita se el citado informe a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para seguir el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 454-2025-GPP-GM/MDS., de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional esta dependencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para Plan de trabajo correspondiente al Plan de "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", se otorga la habilitación de la meta presupuestal solicitada, permitiendo la continuidad del proceso de ejecución del plan de negocio en cumplimiento del acuerdo de Cofinanciamiento y la normativas del PROCOMPITE. En tal sentido se procede con la habilitación de la meta presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------|---|---|
| PROGRAMA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROYECTO | : | 2706131 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA |
| ACT/IA/OBR | : | 6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS |
| FUNCIÓN | : | 14 INDUSTRIA |
| DIV.FUNCIONAL | : | 31 INDUSTRIA |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0060 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 176 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA |
| FTE.FTO | : | 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ALUQUANAS Y PARTICIPACIONES |
| GENÉRICA DE GASTO | : | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| MONTO | : | S/ 94,197.60 SOLES |

Que, mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2025, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 113-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de octubre de 2026, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe,, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y los informes que obran en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto a Aprobación del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2706131, aprobado vía PROCOMPITE Sana 2025 por Resoluciones de Alcaldía N° 137-2025-A-MDS y N° 116-2025-A-MDS, con un presupuesto total que asciende a S/ 118,947.60 de los cuales S/ 94,197.60 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 soles), serán financiados por la Municipalidad Distrital de Sama y S/ 24,750.00 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) serán aportados por la AEO, con una duración de 12 meses, iniciando en octubre de 2025 y culminando en septiembre de 2026;



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152-2025-A-MDS



Que, mediante proveído de fecha 30 de octubre, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA", con CUI N° 2706131, aprobado vía PROCOMPITE Sama 2025, un presupuesto total que asciende a S/ 118,947.60 de los cuales S/ 94,197.60 (Noventa y cuatro mil ciento noventa y siete con 60/100 soles) serán financiados por la Municipalidad Distrital de Sama y S/ 24,750.00 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) serán aportados por la AEO, con una duración de 12 meses, iniciando en octubre de 2025 y culminando en septiembre de 2026. Con la habilitación de la meta presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------|---|--|
| PROGRAMA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROYECTO | : | 2706131 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO SAMA, PROVINCIA TACNA, REGIÓN TACNA |
| ACT/II/OBR | : | 6000005 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS |
| FUNCIÓN | : | 14 INDUSTRIA |
| DIV.FUNCIONAL | : | 31 INDUSTRIA |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0060 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 176 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ALFAJORES EN LA ASOCIACIÓN DE ALFAJOREROS Y PANIFICADORES ARTESANALES DE SAMA, DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA |
| FTE.FTO | : | 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ALQUANAS Y PARTICIPACIONES |
| GENÉRICA DE GASTO | : | 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| MONTO | : | S/ 94,197.60 SOLES |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
G.M
G.D.E.S
G.A.J
G.P.P
U.S.L.P
Informática.

